



Comité de Transparencia

CT-045-2022

Ciudad de México, a 08 de junio de 2022

Visto: Para resolver el expediente **CT-045-2022**, respecto de la solicitud de aprobación de la versión pública como parcialmente confidencial, del Contrato para la prestación de servicios de suministro y entrega de periódicos y revistas, suscrito entre ASA y Comercializadora de Medios Escritos S.A. de C.V., que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000138**, que presenta la Subdirección de Comunicación Corporativa.

ANTECEDENTES

I. Con fecha once de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000138**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información"

1. ¿Quién fue el proveedor en el año 2021 Y 2022, del servicio de distribución de periódicos y revistas nacionales y/o extranjeros para el área de Comunicación Social u otras áreas? 2. ¿Cuál fue el procedimiento para la adjudicación del servicio de los años 2021 y 2022, (Licitación, Adjudicación directa y/o Invitación a Cuando Menos tres Proveedores? 3. Solicito copia simple de las bases, anexo técnico, solicitud de cotización (2021-2022); relativo al abastecimiento de periódicos y revistas. 4. Solicito el estudio de mercado completo de las empresas que participaron en el año 2021 y 2022, relativo al abastecimiento de periódicos y revistas. 5. ¿Cuál fue el monto de las propuestas económicas, lista de precios y nombres de las empresas (personas físicas o morales) que participaron ya en el PROCEDIMIENTO FINAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS AÑOS 2021 y 2022?, relativo al abastecimiento de periódicos y revistas. 6. Solicito copia de los contratos de las empresas que quedaron adjudicadas para los años 2021 y 2022 7. ¿Qué otras áreas aparte de Comunicación Social, requiere de dicho servicio? 8. ¿Existe algún trámite que deba hacer para darme de alta en tal Dependencia y así poder participar libremente, transparentemente y honestamente en este servicio?" [Sic]

II. El once de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Subdirección de Comunicación Corporativa para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que,



de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

- III. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió de la Subdirección de Comunicación Corporativa su respuesta por medio del oficio B2/124/2022, en la que proporcionó la información correspondiente a la solicitud de mérito entre la que se encuentra: el Contrato para la prestación de servicios de suministro y entrega de periódicos y revistas, suscrito entre ASA y Comercializadora de Medios Escritos S.A. de C.V. del año 2021, eliminando los datos bancarios de la persona moral referida, motivo por el cual solicita a la Unidad de Transparencia se ponga a consideración del Comité de Transparencia la aprobación de dicha versión pública.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-045-2022**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del Contrato para la prestación de servicios de suministro y entrega de periódicos y revistas, documento proporcionado por la Subdirección de Comunicación Corporativa; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000138**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Comunicación Corporativa, envió la versión pública del Contrato para la prestación de servicios de suministro y entrega de periódicos y revistas, suscrito entre ASA y Comercializadora de Medios Escritos S.A. de C.V. del año 2021, en donde se aprecia que las partes testadas corresponden a datos personales, tales como: datos bancarios. Por lo que se solicita la aprobación de la misma, por parte del Comité de Transparencia.
2. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello”.

3. Que el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dice:



“Artículo 113. Se considera información confidencial:

...Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”.

4. Que el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y”.

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del Contrato para la prestación de servicios de suministro y entrega de periódicos y revistas, suscrito entre ASA y Comercializadora de Medios Escritos S.A. de C.V. del año 2021.

Dicho contrato fue proporcionado por la Subdirección de Comunicación Corporativa con la finalidad de que sea aprobada la versión pública correspondiente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002122000138**, en la cual se eliminaron datos bancarios que corresponden a: Institución Bancaria, número de cuenta, clave bancaria estándar (CLABE), sucursal y plaza.

Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial relativa a datos fiscales concernientes al patrimonio de un



particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar el patrimonio de su titular.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina Presidente del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia y Coordinador de la Unidad de Planeación y Comunicación Corporativa, el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Ing. Mario César Espejel Trujillo, encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en suplencia de la Coordinadora de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina,
Presidente del Comité de Transparencia,
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa y Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular
del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Mario César Espejel Trujillo
Encargado de la Jefatura de Almacén y Activo Fijo en
suplencia de la Coordinadora de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-045-2022.